Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del mártes 11 de Junio de 1822.

San Bernabé Ap.

NOTICIAS NACIONALES.

Continuan las noticias del Indicador Catalan.

Figueras 28 de mayo.

Muy Señor mio: acabo de recibir la carta de igcerdá que copio.=Puigcerdá 26 de mayo de 822.

„Muy señor mio y amigo: Son las once y me- de la mañana, hora en que acabamos de entrar esta esterminando y batiendo á los fracciosos has- tenerlos en Francia, en los términos que espresa adjunto parte, que es copia del que da nuestro igadier Llovera del resultado de la accion, que ha do victoriosa para nuestras armas; y si la canalla o hubiese sido admitida en Francia haciamos una arniceria; no obstante hemos muerto unos 50 á 60, in haber tenido otra pérdida que la de dos heridos evemente, el uno del resguardo y el otro de Bar- astro.

Los facciosos han sido batidos en términos que i tenemos un poco de caballeria, sembramos estas inmediaciones de cadáveres. He ido dos veces á par- lamentar, de órden de Llovera, con el comandan- te de la tropa francesa en la Guingueta, pidiendo en la primera las armas de los facciosos que habian entrado, y en la segunda los milicianos que la pre- cision les habia obligado á refugiarse en aquel ter- ritorio, y el caballo del capitan de la primera com- pañia del resguardo que habian cogido los facciosos y llevado con ellos al entrar; la primera ha sido ne- gada, pero la última concedida sobre la marcha.

Hemos cogido un baul de Besieres con muchos papeles y notas; de esto puede V. inferir si se les apretaban las espuelas; el puente que hay en la Guin- gueta, á donde he ido á parlamentar estaba sembrando de armas de facciosos, y á esta canalla los tenia á tiro de pistola de la otra parte, escondidos tras de una pared que está cerca de un prado al entrar en la Guingueta.=*Foyér.*

P. D. Me refiero á lo que dice el amigo Fo- yér, y solo debo añadir que habiendo dado Llove- ra la comision á los de la Junquera para registrar el convento de Santo Domingo, han encontrado una gran porcion de trigo de los facciosos, y á un fraile, y el cabo del resguardo que se pasó desde Besalú el dia antes de la accion de Vilademiras, los que estaban escondidos dentro de la bodega.=*Romá.*

Otra. En tres puntos de la linea francesa, segun los partes de los comandantes dados á nuestro Bri- gadier, se han quemado 200 fusiles; yo he visto quemar los 70 de la Guingueta. Hay unos 200 fac- ciosos en Llivia que mañana al amanecer se atacan, y no les queda otro recurso que el de internarse en Francia. Se calcula la pérdida de los facciosos entre muertos y herido de unos 50, mas que menos."= *Romá.*

Gobierno político de la provincia de Gerona.

El brigadier D. Estevan Llovera con fecha del 27 último, en oficio que recibe en este instante, me dice lo que copio:

Comandancia de las tropas destinadas á la per- secucion de facciosos.=Viva la Constitucion, viva la Ley.=En este momento acabo de batir y destrozar la numerosa gavilla del rebelde Misas, mandada por el traidor Besieres; los facciosos que eran en número de 700 se internaron en Francia, despues de haber sido dispersados por los valientes que tengo á mis órdenes. He cogido sus municiones, parte de sus egi- pages, moldes para hacer balas y otra porcion de enseres. Las armas nacionales se han cubierto de glo- ria en esta jornada, que detallaré menudamente tan pronto como me sea posible. Por ahora me apresu- ro á participar á V. S. que ya no existe la faccion liberticida que tanto ha alterado el sosiego público; unicamente quedan como unos ciento que se han retirado á Llivia por el camino neutral, y estoy de observancia para cuando salgan.

CIUDADANOS:

Ya veis el fin que van teniendo las cuadrillas de liberticidas que se alagaban con alegres ilusiones: ya veis cubiertas de gloria las armas de la Patria en cuantos puntos tienen aquellos ilusos el atrevi- miento de hacer frente, ¿podrán estos citar una en que hayan conseguido triunfos? ni lo pueden de-

en hasta de presente, ni lo dirán en lo sucesivo. Gerundenses: preparaos á recibir á vuestros hijos, vuestros hermanos, á vuestros amigos que no tardarán en mostraros sus fatigas y sus glorias: en él entretanto celebrad esta noticia que hace completamente satisfactorio el dia de nuestro amado Rey constitucional.

Gerona 30 de mayo de 1822.—*José Perol.*

El Excmo. Sr. Comandante General del 7.º distrito militar, parece, ha creido conveniente el trasladarse á Tarragona, para donde debe salir hoy dia de la fecha (31 de mayo) dejando fortificada la Universidad de Cervera con 60 hombres de tropa y milicia voluntaria. (¡A Dios Cervera....! que te quedas sin gente.....)

El 28 del corriente entraron en Rupit 150 facciosos, quienes se apoderaron de la Iglesia y del campanario por primera operacion, para saquear despues mas á su salvo las casas de los patriótas, llevandose ademas muchas armas y otros efectos. Iban capitaneados por el estudiante Plandolit y Targarona...... (del Colegio Tridentino de la ciudad de Vich....)

Muy pocos pueblos de Cataluña han merecido tan bien de la patria en las circunstancias actuales, como Capellades. En el número de ayer digimos la brillante defensa que hicieron aquellos vecinos y milicianos el 29 de mayo, cuando los atacaron los facciosos á las órdenes de Romagosa. Cien milicianos de Igualada, y la tropa de Martorell llegaron muy á tiempo completar el triunfo. Los facciosos llegaron á tiro de pistola del pueblo, y el fuego fue vivísimo. No se ha sabido á punto fijo su pérdida: los patriotas tuvieron dos heridos. La canalla se replegó hacia San Quintin.

Por conducto bien fidedigno sabemos, que el ladron Trapense se ha refugiado en la montaña dicha *La costa del Bordell* entre Sanahuja y Castellnou *de Basella.*

VARIEDADES.

Habremos, pues, de decir, y repetir hasta el fastidio que el fanatismo es la principal y verdadera causa de todos nuestros males, de nuestras divisiones, de la desolacion general de la Cataluña, y de los horrores, que con las lágrimas en los ojos habemos á pesar nuestro de continuar en nuestro periódico, y sin discontinuar un solo número. Y los promovedores y apóstoles de aquel, y de sus tan horribles consecuencias son precisamente los mismos que debieran recomendar á los pueblos el culto perfectísimo del Evangelio y de la adoracion en *espíritu y verdad*; los que retirados en el silencio de los claustros protestaron renunciar á los negocios del siglo; los mismos que nos decian y nos prometieran el rogar por nuestros pecados noche y dia postrados entre el Vestíbulo y el Altar; los mismos á quienes la generosidad de los fieles ha procurado esos alojamientos magníficos, y hasta el pan quotidiano, y los mismos que la Iglesia y el Estado admitieron como cooperadores, y auxiliares del clero secular en el ministerio y fatigas pastorales. ¡Religiosos dignos de tal nombre! Vosotros sin duda sois los primeros á llorar amargamente sobre los extravíos de esos falsos hermanos, que comprometen á cada momento vuestra opinion, y pudieran otro dia hasta la existencia de vuestras Ordenes é Institutos! Porque la Nacion que vé á los humildes discípulos de Francisco, quebrantando y hollando los preceptos de su Fundador y convertidos en verdaderos sectarios de Wiclef y de Hus, predicando el asesinato, el pillage y la mas descarada rebelion; la Nacion que ha jurado el sostenimiento de la Religion Católica, solo verdadera, y que prevee no menos que la conducta de semejantes Ministros solo contribuiria á hacerla blasfemar; la Nacion que vé el abuso sacrílego que han hecho estos monstruos, y monstruos no menos en el orden civil que en el religioso, de una ley celeste, y la mejor conservatriz de la Sociedad; la Nacion que vé y observa, que so capa de mortificacion y de penitencia, muchos de estos Regulares ni predican ni practican otra doctrina que la de la discordia y el fraude, que de sus Conventos han salido los primeros atizadores de este incendio, que alli se fraguó y se fragua, y que no ha habido combate alguno parcial en que no se haya presentado al frente alguno de estos hombres sacrílegos, la Nacion dirá tal vez al fin; ¡*Corporaciones de Regulares! cesad de existir.* Nosotros seriamos los primeros á llorar sobre éste fallo terrible; pero el amor de la Patria, que es el primer deber de un buen Ciudadano, nos haria sacrificar nuestra opinion particular en obsequio de una medida que tan multiplicados excesos, y tan descarada incorregibilidad parecen hacer ya necesaria.

Mil veces los impíos modernos nos han reprochado, que nuestra creencia no era otra cosa que un puro *fanatismo*, nada propio y opuesto por el contrario á la prosperidad del Estado. ¿Y que les hemos contestado nosotros? No; no puede ser *fanática* una Religion, cuyo Fundador no predicó mas que la moderacion y la dulzura de palabra y con sus ejemplos; que en todas ocasiones recomendó la obediencia á las leyes y el respeto al Cesar y sus lugar-tenientes; que lejos de echar mano de la espada como un Mahomet para hacer valer su predicacion, reprendió á Pedro haber desembainado la suya, y corrigió agriamente el celo indiscreto de los discípulos que pedian el fuego del Cielo para abrasar las ciudades incrédulas: que se presentó á la muerte como un cordero y sin exalar la menor queja, que rogó á su Padre por sus verdugos, y que durante el curso de su vida fué el mas dulce y benéfico de todos los hombres.

¿Y pudiera ser éste, Frailes bandidos, vuestro modelo, vuestro Legislador, y vuestro Dios? Vuestra conducta, pues, tan contraria á la suya deshonra

el nombre de Cristianos, que heredamos todos del hijo de María, y si ora debiera juzgarse de la exelencia de nuestra Religion por vuestras obras, los impíos, sí, triunfarian, y nos obligarian á un vergonzoso silencio. ¿Por qué no estudiabais mas bien, hijos espúreos de Francisco y de Domingo y demas santos fundadores, porque no estudiabais ese Evangelio, cuya predicacion, custodia y defensa se os encargó en la imposicion de las manos? Allí hubierais aprendido á tener mas confianza en esa providencia que vela sobre nuestro destino y el de nuestra Patria; allí hubierias aprendido la paciencia en las tribulaciones, el perdon de las injurias, la misericordia para con vuestros hermanos, el respeto á las supremas potestades, y sobre todo el amor de Dios y de vuestro prójimo.

Y ora sin escarmentar en la terrible leccion que hace poco se os diera en Cardona, Pons y cercanías de Puigcerdá, ora mismo en esa Cervera, tan imprudentemente perdonada, á la presencia misma del Comandante General del distrito y de los valientes que la guarnecen, osais atizar la discordia, y provocar de nuevo á los pueblos sencillos á la revolucion y al desorden? ¿Y con las manos bañadas en sangre, respirando solo en vuestro corazon asesinatos y venganzas osais acercaros á ese banquete terrible, en que se inmola la víctima, que es el mejor símbolo de la paz universal? ¿Y no es muy verosímil, que contamineis mas bien que purifiqueis al incauto penitente que implora vuestra mediacion para reconciliarse con su Hacedor?

Andad, miserables hipócritas; la Religion os detesta y os arroja de su seno; ningun hombre de sangre pudiera decirse su ministro; ella reprobó siempre la violencia y el engaño, que son las armas favoritas de toda falsa y puramente humana creencia; la ley del Estado tronará bien presto sobre vuestras cabezas, y os hará conocer aunque tarde que la época de la indulgencia nacional ya pasó; os hará conocer tal vez, que la Iglesia de Jesucristo principió sin Frailes, y que sin Frailes pudiera muy bien sostenerse; á menos que los hombres verdaderamente ilustrados y virtuosos, que aun abundan en los cláustros, no logren parar con su religiosidad y patriotismo un golpe, que sus hermanos díscolos y *guerreros*, parece, se han empeñado en provocar.

PALMA.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Con fecha 16 de Mayo próximo pasado me dice el Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

»El Señor Secretario del Despacho de la guerra me dice con fecha 4 del corriente lo que copio.=Al presidente de la junta de Inspectores digo con esta fecha lo siguiente:=He dado cuenta al Rey del oficio de V. E. de 23 de abril próximo pasado en que de acuerdo de esa junta manifiesta la dificultad que halla en que los cuerpos de infanteria ligera del ejército permanente, usen de pantalon de lienzo de color aplomado con arreglo á la real órden de 20 de Setiembre anterior por no fabricarse en España en el dia, y estar prohibido se vistan las tropas de generos extrangeros, por lo que propone esa junta que por ahora usen de pantalones de lienzo blanco los cuerpos ligeros, como el resto de la infanteria: y enterado S. M., se ha servido conformarse con la referida propuesta, pero provisionalmente, y en tanto que los fabricantes peninsulares se dedican al tegido de lienzos aplomados, á lo cual deberá estimularseles respecto á que este ramo de industria les ha de producir ventajas con la salida de aquel género, cuyo consumo en el ejército será de consecuencia, y en beneficio de la industria fabril de la nacion.=De real órden lo traslado á V. E. para los efectos convenientes en el Ministerio de su cargo.=Y deseando el Rey que por cuantos medios estén al alcance del Gobierno se fomente todo ramo de industria y entre ellas la utilísima fabricacion de lenceria, me encarga S. M. diga á V. S. como lo ejecuto, procure hacer conocer á los fabricantes de lienzos el interes que debe resultarles de dedicarse á la fabricacion de los aplomados; avisandome V. S. si algunos fabricantes los hicieren en esa provincia y la calidad de sus tegidos.”

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta Capital á fin de que sirva de estímulo á cuantos se hallen en el caso de poderse dedicar no solo á la fabricacion de los espresados lienzos aplomados, sino tambien á los que fomenten el cultivo del lino del mismo color, con la seguridad del pronto despacho que precisamente ha de tener un artículo cuyo consumo es ya en el dia de consideracion en España con ventaja conocida de las fabricas estrangeras y considerable perjuicio de nuestra industria y aun de la misma agricultura. Palma 11 de Junio de 1822.=Montenegro.

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de las Islas Baleares.

El obgeto de evitar la reproduccion del contagio que en el año próximo pasado cubrió de luto á esta Capital, y el de destruir el germen que acaso pudiera anidarse en los aposentos, muebles y utensilios de las casas donde por desgracia se manifestó, como igualmente las causas que pudieran procrearle, ha sido el que ha ocupado al Ayuntamiento, Junta Superior y Municipal de Sanidad para dictar el plan de expurgo que deberán practicar precisamente todos los vecinos de esta Capital y término en la actual época calorosa en que nos hallamos. Al efecto dicha Junta Municipal, en union con este cuerpo, formó á su juicio el que deberia executarse, y es el del tenor siguiente.

1º Se sacarán todas las ropas de las cómodas y cofres, se tenderán lo mejor que se puedan, exponiendo tambien á la corriente del aire todos los muebles, principiando por los que tengan cuerpos contumaces.

2.º Las ropas susceptibles de lavarse sin detrimento lo serán, las demas sufrirán una ventilacion de quince dias, las telas de los gergones, las de los colchones y su lana serán escaldadas.

3.º Despues de haber sacado la ropa, la casa será bien barrida, sus paredes encaladas, y lavadas las puertas, maderos y techos, fregandose despues los pisos: pero con mas escrupulosidad los de los aposentos en que hubiere estado algun enfermo epidemiado.

4.º Las casas que en la actualidad no son habitadas se hará el espurgo á costa del propietario manteniendolas abiertas por espacio de quince dias.

5.º Las casas de los baratillos deben tambien sujetarse al expurgo arregladamente á lo prevenido.

6.º Que todo esto deberá practicarse por las mismas personas que habitan la casa, y bajo la direccion de los Gefes de Cuartel y sus Celadores.

7.º Por el mayor número de casas que hay que reiterar el expurgo en el districto de los Gefes de Cuartel de las manzanas que fueron acordonadas se nombrará una comision de esta Junta para que les auxilie: y otra que intervenga en la reiteracion del expurgo de los Lazaretos de Jesus, Cal-Ardiaca, y del estinguido Monasterio del Real, como tambien de las casas de los baratillos.

Y por último que todos los demas vecinos de esta Capital hagan un simple expurgo enjalvegando sus casas, y esponiendo todas las ropas á la libre ventilacion por espacio de ocho dias.

Y habiendólo trasladado á la Junta Superior del ramo paraque se sirviesen aprobarlo ó dictarle el que tuviese por conveniente, resolvió dicha superior Corporacion conformarse con el dictámen que una Comision de su seno le habia dado sobre el particular, y dice asi.=El plan de desinfeccion que al concluirse la epidemia propuso la misma Junta, y V. E. aprobó, es regular se verificase á satisfaccion de la municipalidad; y por lo mismo con sujetar á la ventilacion de quince dias todas las ropas y muebles de las casas contagiadas, con encalar las paredes, y lavar bien el piso de las habitaciones en que hubo enfermos, encargando á todos los vecinos de esta capital que tengan limpias, y bien ventiladas sus casas, se haria lo bastante á impedir retoñase la enfermedad que tantos estragos causó.

Mas el Ayuntamiento viendo las cortas facultades con que se hallan estos honrados vecinos, y lo sencillo y practicable que es el expurgo aprobado por la referida Junta Superior no ha vacilado un momento en adoptarlo y acordar el que todos los vecinos á quienes comprenda lo egecuten en sus respectivas casas muebles y demas en el preciso término de ocho dias contaderos desde el dia 12 del actual sin perjuicio de que si hay algun Ciudadano cuyo celo y delicadeza en beneficio del público le sugiera adoptar en su casa el plan acordado por la Municipal pueda llevarlo á efecto.

Es por demas manifestar el interés que tienen todos estos habitantes en llevar á efecto una operacion que no solo asegura su subsistencia si que tambien la de sus Conciudadanos por cuya razon no ha podido menos el Ayuntamiento de remover todos los obstáculos que pudiesen oponerse á su realizacion como es el de suspender durante dicho término los efectos del art. 31 del Bando de policía publicado en 14 Abril del año próximo pasado y de facilitar á todos los vecinos pobres que acrediten serlo con papeleta del Celador de Barrio, visada por su respectivo Gefe de Cuartel, la cantidad necesaria de cal para encalar las paredes de su casa con la segura confianza de que no habrá quien dentro del referido término de ocho dias no haya practicado el blanqueo y lavatorio de su respectiva casa; mas si á pesar del interés que á cada uno le cabe hubiere quien despreciando el suyo y el general no lo practicase, sabrá el Ayuntamiento disponer se egecute á sus costas para lo cual ha autorizado á los Sres. Gefes de Cuartel y los Celadores de Barrio. Consistorio de Palma á 10 de Junio de 1822.=Rafael Gacías.=Gabriel Amengual y Fluxá.=Pedro José Moyá.=Bernardo Nadal.=Por acuerdo del Ayuntamiento.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

Al público.

La policía de salubridad es una de las atribuciones de este cuerpo, y la que le ocupa con preferencia en el dia por el excesivo grado de calor que con tanta rapidéz se ha desplegado; deseoso pues de proporcionar á este vecindario todo el desaogo, limpieza y ventilacion posible en tales circunstancias ha dictado providencias que bien executadas son bastantss para impedir el retoño del contagio que en el año próximo pasado sufrió esta Capital pero de nada servirán éstas sino se quitan de raiz los obstáculos que se oponen á su execucion. Asi pues ha venido en mandar que se observe puntualmente lo prevenido en el bando que publicó este Ayuntamiento en el año 1816 sobre libertad en la venta de carnes que dispone se verifique ésta solo en los parages siguientes: Carnicería mayor, bueltas de la plaza de la Constitucion, frente la Lonja, plazuela de la Paz, idem den Cavallería, Hospital Militar, plazuela de la Merced, idem la del Socorro, la de S. Gerónimo, y borne de Sta. Clara; debiendo verificarse la matanza precisamente en el Rastro bajo la pena de 25 libras de efectiva exaccion. A su consecuencia se prohibe toda venta de carnes fuera de los puestos señalados bajo la multa de un duro y la carne perdida que pagarán irremisiblemente los contraventores á esta disposicion en el acto de observarse infringida.

Lo que comunica al público para su inteligencia y debido cumplimiento. Consistorio de Palma 10 de Junio de 1822. =Rafael Gacias.=Por acuerdo del Ayuntamiento.=Miguel Ignacio Manera, Srio.

Debiendo establecer este Itre. Ayuntamiento dos cátedras de primera enseñanza al objeto de proporcionar á este vecindario un don tan inestimable, por el cual se consigue el poder disfrutar de los derechos de ciudadano Español, descritos en la Constitucion política de la monarquía; acordó en sesion del dia 5 del actual, que se fixasen edictos convocatorios para que todos los profesores que aspirasen á regentar dichas cátedras, se presentasen en el preciso término de 30 dias contaderos desde el de esta fecha, en estas casas consistoriales y al infraescrito Secretario, al objeto de firmar su oposicion; en la inteligencia de que deberán ser examinados todos los pretendientes por los examinadores que tendrá á bien nombrar dicho Ilustre Cuerpo: gozando los que quedaren agraciados con las citadas dos plazas en premio de su trabajo el salario anual de 300 libras. Lo que se anuncia al Público para su inteligencia. Palma 10 de Juniode 1822. Miguel Ignacio Manera Secretario.

El que quiera tomar á su cargo el espurgo que debe practicarse en los hospitales de Jesus, S. Pedro, Cal-Ardiaca, y lazareto de observacion del Real, bajo el plan de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta Municipal de Sanidad, acudirá en las casas Consistoriales á las 10 del dia de mañana al objeto de poner postura, y proceder al remate á favor del mas beneficioso postor. Palma 11 de Junio de 1822.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.